



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*



La Paz, 3 de noviembre de 2016  
**P.I.E. N° 1551/2016-2017**

Hermano  
Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Plácida Espinoza Mamani, para que el Señor Ministro de Minería y Metalurgia responda en el plazo de quince días que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

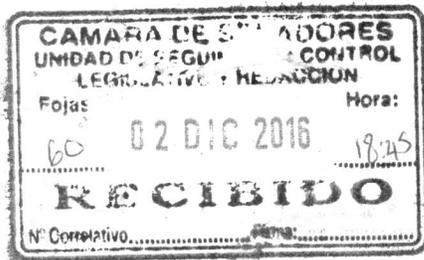
“Informe si la Cooperativa Minera Aurífera San Juanito Montecarlo Ltda. ubicada en la Comunidad Arrinconada de la Tercera Sección de los municipios de Tipuani y Guanay del Departamento de La Paz, cuenta con la autorización de funcionamiento y explotación de mineral aurífero, si fuera así indique su número de registro, la validez del mismo, en fotocopia legalizada.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**

*Victor Hugo Zamora Castedo*  
SEGUNDO SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Ministerio de Minería y Metalúrgica

CÁMARA DE SENADORES		COMISIÓN DE TIERRA Y TERRITORIO, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	
<b>RECIBIDO</b>			
DÍA	MES	AÑO	HORA
07	12	2016	17:57
No. CORRELATIVO			FIRMA
1			
No. EJEMPLARES	No. FOJAS		
1	60		

La Paz, 18 de noviembre de 2016  
**MMM-DS-1869 -DGAJ-204/2016 PIE**



Señor

Juan Evo Morales Ayma

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.-

**Ref.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO (P.I.E. N° 1551/2016-2017).**

Señor Presidente:

En atención a la Minuta de Instrucción MP-VC GG- DGGLP N° 671/2016-2017 de 09 de noviembre de 2016, respecto a la Petición de Informe Escrito N° 1551/2016-2017 solicitada por la Senadora Plácida Espinoza Mamani, tengo a bien responder al cuestionario efectuado en los siguientes términos.

Mediante Carta CITE: AJAM-DCCM N° 1128/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016, suscrita por el Lic. Heriberto Erik Ariñez Bazzan, Director Ejecutivo Nacional de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera – AJAM, se brinda información con referencia a lo solicitado por la Asamblea Legislativa Plurinacional.

***“Informe si la Cooperativa Minera Aurifera San Juanito Montecarlo Ltda. ubicada en la Comunidad Arrinconada de la Tercera Sección de los municipios de Tipuani y Guanay del Departamento de La Paz, cuenta con la autorización de funcionamiento y explotación de mineral aurífero, si fuera así indique su número de registro, la validez del mismo, en fotocopia legalizada”.***



**RESPUESTA.**

*“Habiendo sido revisada la base de datos Alfanumérica de la Dirección de Catastro y Cuadrículado Minero – DCCM, como la base de datos tabular del Sistema Integrado de Administración de Catastro y Cuadrículado Minero de Bolivia – SIACCMB se pudo identificar dos ATE’s por pertenencia, con titularidad de la Cooperativa San Juanito Montecarlo Ltda., mismas que a la fecha se encuentran vigentes y registradas, a tal efecto se adjunta en los anexos siguientes la descripción de cada una de las ATE’s y la fotocopia simple de las escrituras públicas que se encuentra en archivo de la DCCM”.*





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Ministerio de Minería y Metalúrgia

Se hace notar que la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, junto al referido informe, envió a este Portafolio de Estado, la documentación concerniente al presente tema la misma que adjunto para conocimiento de su alta autoridad.

Con este motivo hago llegar a usted mis más elevadas expresiones de respeto y consideración.

Atentamente.

  
César Navarro Miranda  
MINISTRO  
DE MINERÍA Y METALURGIA



H.R. 1-6690 -R  
C.c./Arch.  
FFPI/jgec  
Adj.: Fojas 58